

PLAN DE GESTIÓN DE COLONIAS FELINAS DE AMER 2027



Ajuntament
d'Amer



Consell Comarcal
de la Selva

o. Índice

Contenido

o. Índice	1
1. Introducción	3
1.1. Colonias felinas	3
1.2. Definiciones.....	4
1.3. Gestión integral	4
2. Antecedentes al municipio en el control de colonias felinas	5
3. Fundamentos de derecho	6
4. Objetivos del plan de gestión	6
5. Indicadores y criterios de evaluación	6
5.1. Valoración del estado poblacional de la colonia:.....	7
5.2. Valoración general del estado higiénico-sanitario de la colonia:	7
5.3. Porcentaje de animales registrados con microchip.	7
5.4. Presencia de conflictos vecinales.	7
6. Análisis diagnóstico previo:.....	8
6.1. Identificación de colonias	8
6.2. Asociación formal	11
6.3. Cuidadores/as de colonias felinas	12
6.4. Capturadores.....	12
6.5. Identificación de agentes de la administración pública implicados en la gestión de colonias y papel de cada uno.	12
6.5.1. Ayuntamiento de Amer.....	12
6.5.2. Consejo Comarcal de La Selva.....	13
6.6. Veterinario adscrito:.....	13
6.6.1. Clínica La Piula:.....	13
6.7. Identificación de otras entidades potencialmente implicadas.....	13
6.8. Identificaciones de recursos materiales	14
6.8.1. Recursos económicos	14
6.9. Identificación de zonas altamente sensibles al municipio.	14
6.10. Identificación de conflictos vecinales causados por colonias felinas en Amer:..	15
6.11. Clasificación de las colonias según el grado de control poblacional	16
6.12. Clasificación de colonias según el grado de riesgo/conflictividad	17
7. Compromisos/ derechos y deberes de las partes implicadas:.....	18
7.1. Cuidadores de colonia felina	18
7.1.1. Derechos	18
7.2. Entidad local.....	20

7.2.1. Derechos	20
8. Plan de actuación: protocolos de gestión y mantenimiento de las colonias.....	20
8.1. Alimentación.....	20
8.2. Limpieza.....	21
8.3. Protocolo de bioseguridad.....	22
8.4. Protocolo de instalación de refugios	22
8.5. Actuaciones ante gatos heridos y/o enfermos.	23
8.6. Protocolo de gestión de llegada de nuevos gatos.....	23
8.7. Protocolos de reubicación de individuos o colonias.....	23
8.8. Identificación de un espacio acondicionado para la retirada temporal de gatos comunitarios.....	24
8.9. Protocolos de actuación en situaciones de emergencia, desastres naturales, inclemencias climáticas.....	24
8.10. Protocolo de adopción y/o cesión de gatos sociables.....	25
8.11. Protocolos de actuación en casos de colonias felinas ubicadas en espacios privados	26
8.12. Medidas de minimización de afectación negativa sobre la biodiversidad.....	26
9. Planificación sanitaria de las colonias felinas de Amer.....	27
10. Programa de esterilización mediante el método CER, y saneamiento.....	28
10.1. Protocolo de captura	28
10.2. Protocolo de esterilización.....	28
10.3. Protocolo de saneamiento e identificación.....	29
10.4. Protocolos de planificación cronológica de actuaciones	29
10.5. Colonias prioritarias.....	30
11. Programa de formación y divulgación.....	30
11.1. Formación	30
11.2. Divulgación.....	30
12. Establecer canales de comunicación para ser voluntario de colonias felinas.	31
13. Gestión de conflictos vecinales	33
13.1. Identificación de conflictos existentes en el municipio y propuestas de actuación	33
14. Anexos.....	34
ANEXO I: HOJA DE CONTRATO DE CESIÓN.....	35
ANEXO II: AUTORIZACIÓN DE GESTIÓN DE COLONIAS FELINAS EN VIVIENDAS PRIVADAS	36
ANEXO III: AUTORIZACIÓN DE GESTIÓN DE COLONIAS FELINAS EN TERRENOS PRIVADOS.....	37
ANEXO IV: MODELO DE FORMULARIO DE ALTA DE PERSONA CUIDADORA DE COLONIAS FELINAS.....	38

1. Introducción

1.1. Colonias felinas

Se llama colonia felina al conjunto de gatos comunitarios que viven en libertad, pero con una fuerte vinculación en un punto concreto del territorio, tanto urbano como rural.

Los gatos integrantes de estas colonias son gatos abandonados o de descendencia salvaje, pero que en todo caso han perdido sus características de domesticidad, y por lo tanto, no son aptos para convivir con personas en un hogar. Sin embargo, la supervivencia de estos animales depende directamente de personas que, de manera voluntaria, los alimentan y cuidan de ellos.

La presencia de colonias se asocia a diversas problemáticas que afectan tanto a las personas y a la biodiversidad de la zona, como a los propios gatos que integran las colonias:

- Problemática por las personas: molestias causadas por vocalizaciones y peleas nocturnas, marcaje con orina por parte de los machos, presencia de excrementos, focos de proliferación de parásitos, enfermedades (algunas zoonóticas) y si no se gestiona adecuadamente se asocia a la aparición de restos de residuos (comida, recipientes de la comida etc.), lo que puede acabar siendo un reclamo por otros animales como insectos, roedores, etc.
- Problemática por la biodiversidad: los gatos son depredadores de un gran abanico de especies de fauna silvestre que engloba tanto mamíferos, aves, insectos, reptiles y anfibios. Su actividad crea un impacto negativo en las poblaciones de estos animales salvajes, incluidas especies protegidas.
- Problemática por los gatos comunitarios: exposición a enfermedades infecciosas, desnutrición, y riesgos asociados a las condiciones de inclemencia climática, atropellos, agresiones, etc.

1.2. Definiciones

La ley 7/2023 de protección de los derechos y bienestar de los animales define:

Gato comunitario: individuo de la especie *Felis catus*, que vive en libertad, pero vinculado a un territorio, y que no puede ser abordado o mantenido fácilmente por los seres humanos dado su bajo o nulo grado de socialización, pero que desarrolla su vida en torno a éstos para su subsistencia.

Colonia felina: grupo de gatos comunitarios que viven conjuntamente.

Cuidador de gato comunitario: persona que sin consideración de persona titular o responsable, está autorizada para atender a los gatos comunitarios de una colonia felina siguiendo un método de gestión establecido.

Entidades de protección animal: aquellas entidades sin ánimo de lucro, que desarrollen cualquier actividad de cuidado, rescate, rehabilitación, búsqueda de adopción de animales, gestión de colonias felinas, concienciación en tenencia responsable o defensa jurídica de los animales, inscritas en el Registro de entidades de protección animal de conformidad con lo dispuesto por la presente ley.

Gato rondador: aquel gato que sale sin supervisión al exterior del hogar del titular.

Gestión de colonias felinas: procedimiento normalizado, de acuerdo con el desarrollo reglamentario establecido por la administración competente, mediante el cual un grupo de gatos comunitarios no adoptables son alimentados, censados y sometidos a un programa sanitario y de control poblacional CER, controlando la llegada nuevos individuos.

1.3. Gestión integral

Desde la entrada en vigor de la Ley 7/2023 de protección de los derechos y bienestar de los animales, los ayuntamientos tienen la obligación de hacerse cargo de la gestión de las colonias felinas del municipio.

Los detalles de esta gestión se desarrollan de manera general en la misma ley, y próximamente serán detalladas a través de la publicación de reglamentos autonómicos.

En cuanto a herramientas de gestión, la "Dirección General de los derechos de los animales" elaboró una directriz técnica en agosto del año 2024.

A nivel municipal, y tal y como establece la Ley 07/2023, la gestión de colonias felinas se define y desarrolla en el Plan de gestión municipal de colonias felinas, que se actualiza anualmente.

Desde el Ayuntamiento de Amer se pretende trabajar en 3 ámbitos:

- El cuidado de las colonias felinas existentes: garantizando un bienestar animal básico a los gatos, la bioseguridad de la colonia y su entorno, y maximizar la buena convivencia entre la colonia y su entorno natural y social (humano).
- El control poblacional de las colonias mediante el método CER: teniendo en cuenta las dinámicas reproductivas de los gatos, especialmente cuando estos están bien alimentados, el número de individuos de las colonias incrementa exponencialmente. Este hecho evidencia la necesidad de llevar a cabo un control poblacional de estas colonias. Siendo el método CER (captura esterilización y retorno) la manera más ética y efectiva de hacerlo, y la elaboración de un censo, la herramienta de gestión para evaluar el estado poblacional de las colonias felinas.
- La prevención: todas aquellas medidas educativas, informativas, persuasivas y disuasivas dirigidas a evitar la alimentación incontrolada de gatos comunitarios, gatinadas no deseadas, y asegurar la esterilización e identificación de los gatos domésticos.

2. Antecedentes al municipio en el control de colonias felinas

En el año 2021 el Ayuntamiento de Amer inició acciones para gestionar las colonias felinas existentes en el municipio, esterilizando animales con la colaboración de personas que, voluntariamente ayudaban en la captura de los animales.

Entre el año 2021 y el 2024 el Ayuntamiento ha esterilizado 47 animales.

Desde el año 2024 se identifican los animales que se capturan mediante un microchip, que sirve para controlar las colonias a través del censo municipal, y para registrar los animales a nombre del Ayuntamiento de Amer en el registro oficial de animales de compañía Anicom.

En el año 2025, el Ayuntamiento de Amer ha ampliado la partida para las colonias felinas con el objetivo de establecer una gestión más integral, que incluye:

- Asesoramiento técnico del Consejo Comarcal de La Selva
- Compra de pienso para los gatos
- Cobertura de emergencias veterinarias
- Actuaciones CER.

3. Fundamentos de derecho

- Decreto legislativo 2/2008, de 15 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de protección de los animales en Cataluña.
- Ley 7/2023 de 28 de marzo de 2023 de protección de los derechos y bienestar de los animales.
 - a. Ordenanza municipal de protección, control y tenencia de animales.
 - b. Ley 45/2015 de 14 de octubre, de voluntariado.
 - c. Real Decreto 666/2023, de 18 de julio, por el que se regula la distribución, prescripción, dispensación y uso de medicamentos veterinarios.

4. Objetivos del plan de gestión

- Hacer un análisis de la situación, estado, gestión y dinámica actual de las colonias felinas en el municipio de Amer.
- Establecer un censo municipal y registrar a los gatos en la base oficial Anicom.
- Planificar el control poblacional de la colonia mediante el método CER (Captura, esterilización y retorno), que a corto plazo detenga el crecimiento exponencial de las colonias felinas, a medio plazo las estabilice, y a largo plazo haga disminuir el número de individuos hasta desaparecer.
- Establecer protocolos de gestión de las colonias felinas.
- Regular la colaboración ciudadana en la gestión de las colonias felinas.
- Hacer difusión e informar a la ciudadanía de la gestión municipal de las colonias felinas.
- Formar a las personas cuidadoras de gatos comunitarios, para que colaboren siguiendo los criterios establecidos por la normativa y el Ayuntamiento.
- Minimizar los conflictos vecinales derivados de las molestias causadas por las colonias felinas.

5. Indicadores y criterios de evaluación

Se establecen los siguientes indicadores para valorar el estado de las colonias:

5.1. Valoración del estado poblacional de la colonia:

Porcentaje de individuos esterilizados	Dinámica del censo	Estado de la colonia
>90	Censo decreciente	Controlada
70<>90	Censo estable	Estable
50<>70	Censo en aumento controlado	En vías de estabilización
1<>50	Censo en aumento descontrolado	Inicio del programa
0	Censo en aumento descontrolado	Descontrolada

5.2. Valoración general del estado higiénico-sanitario de la colonia:

Presencia de animales parasitados	Presencia de animales enfermos	Estado de limpieza de la zona	Estado higiénico-sanitario
-	-	+	Óptimo
+	-	+	Mejorable
-	+	+	Mejorable
-	-	-	Mejorable
+	+	+	Mejorable
-	+	-	Mejorable
+	-	-	Mejorable
+	+	-	Deficiente

5.3. Porcentaje de animales registrados con microchip.

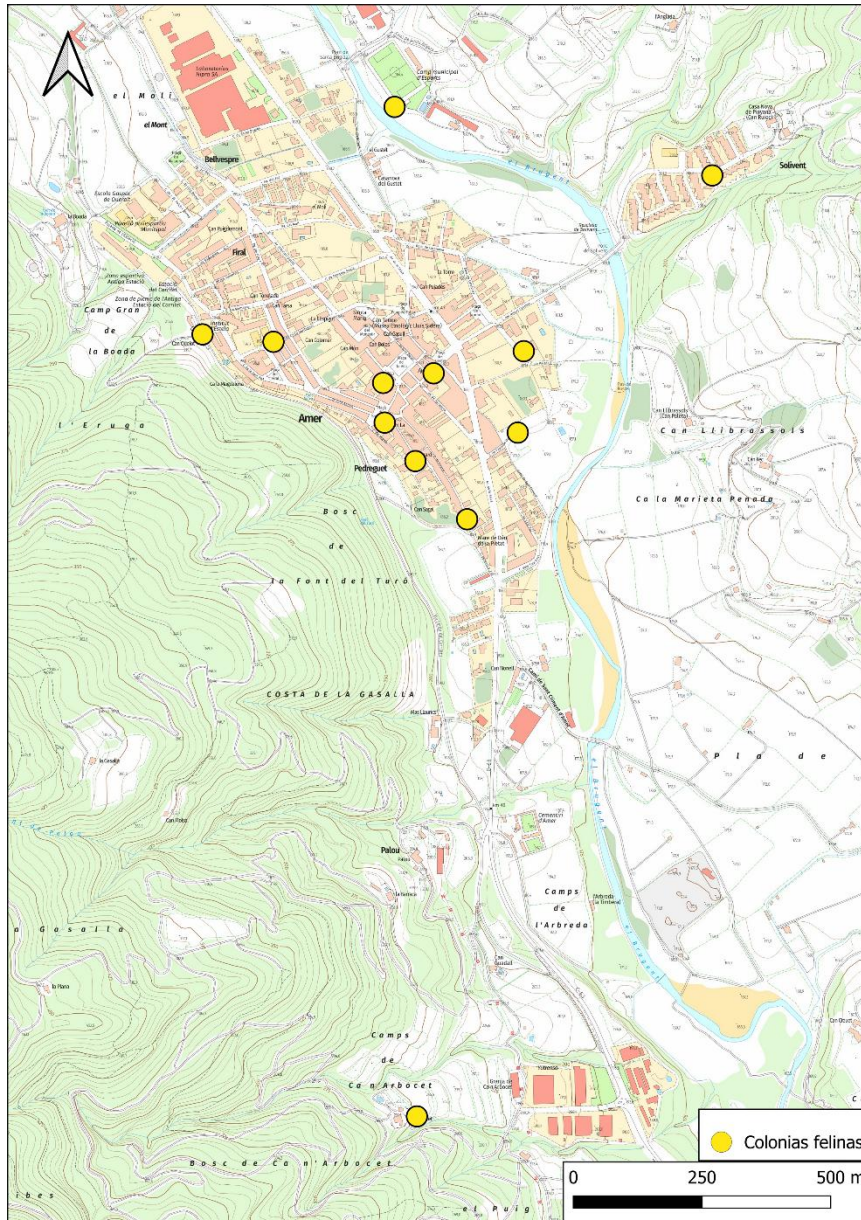
5.4. Presencia de conflictos vecinales.

6. Análisis diagnóstico previo:

6.1. Identificación de colonias

A fecha 1 de enero de 2026, hay 12 colonias conocidas por el Ayuntamiento:

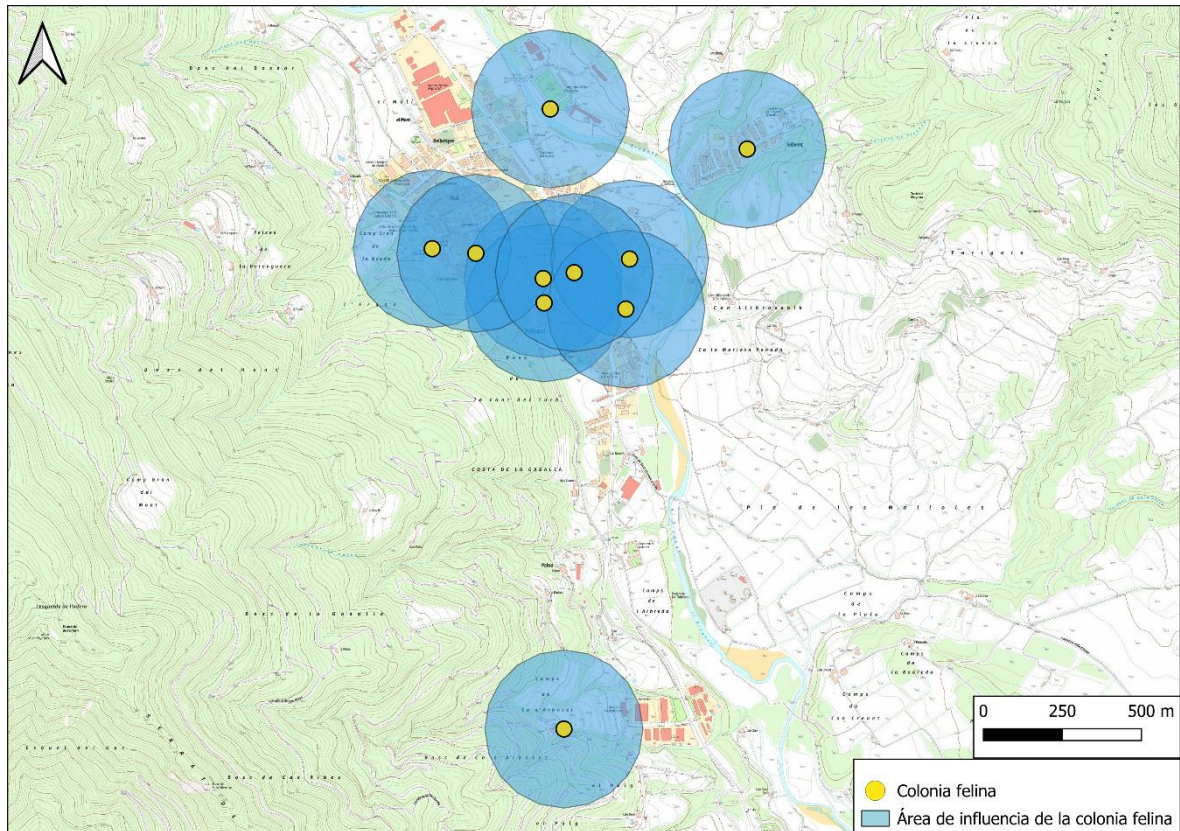
Número	Localización	Número de individuos
1	Aparcamiento Can Giralt	39
2	Soliá/ Punto instituto	9
3	Calle Doctor Duran	4
4	Urbanización Solivent	6
5	Rambla Catalunya	25
6	C/ Alcalde Domènech	15
7	Hipra- Arbuset	25
8	Campo de fútbol	6
9	C/ de Abajo	7
10	Plaza Sant Miquel	24
11	C/ Girona 75	8
12	Plaza Piedad	6



Mapa1. de Geolocalización de puntos de alimentación de colonias felinas en Amer (enero de 2026)

A continuación se establece un área de campeo de 200m de radio alrededor de los puntos de alimentación para hacer una aproximación de las zonas de influencia de las colonias:

Se observan 4 bloques de colonias, destacando las colonias del centro que pueden estar relacionadas. A través de la identificación de los animales mediante microchip y actualización del censo, se podrá llevar a cabo un seguimiento que establezca posibles relaciones entre puntos de alimentación.



Mapa 2: Zonas de influencia entre colonias felinas de Amer

6.2. Censo de gatos con microchip

Fecha	Colonia	Sexo gato	Registro (num chip)
25/01/2025	C/ de Abajo- Carnicería	Hembra	941000030491212
25/01/2025	C/ de Abajo- Carnicería	Hembra	941000030491204
10/02/2025	Plaza Sant Miquel	Hembra	941000030491838
10/03/2025	C/ de Abajo- Carnicería	Macho	941000030166219
17/03/2025	Estación carrilet	Hembra	941000030491508
17/03/2025	Plaza Sant Miquel	Macho	941000030491524
24/03/2025	Plaza Sant Miquel	Macho	941000030491466
24/03/2025	Plaza Sant Miquel	Macho	941000030491461
31/03/2025	Solivent	Hembra	941000030488874
07/04/2025	Plaza Sant Miquel	Hembra	941000030491126
07/04/2025	Plaza Sant Miquel	Macho	941000030491126
10/04/2025	Plaza Sant Miquel	Hembra	941000030491163
22/04/2025	Rambla Catalunya	Hembra	941000030491139
30/04/2025	Rambla Catalunya	Hembra	941000030491308
30/04/2025	Rambla Catalunya	Hembra	941000030491138
05/05/2025	Rambla Catalunya	Macho	941000030491589
05/05/2025	Plaza Sant Miquel	Hembra	941000030491639
02/06/2025	Plaza Sant Miquel	Hembra	941000030491548
08/07/2025	Avenida La Selva	Hembra	941000030491498
26/08/2025	Plaza Sant Miquel	Hembra	992000004549003
26/08/2025	Plaza Sant Miquel	Hembra	992000004549004
23/09/2025	C/Girona 75	Hembra	992000004549006
07/10/2025	Plaza Sant Miquel	Macho	992000004832104
13/10/2025	Plaza Sant Miquel	Hembra	992000004832101
27/10/2025	Rambla Catalunya	Hembra	992000004831974
27/10/2025	Rambla Catalunya	Hembra	992000004631973
28/10/2025	Rambla Catalunya	Hembra	992000004831972
18/11/2025	Rambla Catalunya	Macho	992000004832164
11/11/2025	Rambla Catalunya	Macho	992000004831967
24/02/2026	Soliño / instituto	Hembra	992000004579828
24/02/2026	Solivent	Hembra	981098109281080
24/02/2026	Soliño / instituto	Macho	992000004579829
21/04/2026	Campo de Fútbol	Macho	981098109281289

6.3. Asociación formal

En este momento, no hay ninguna asociación de protección animal formalizada vinculada activamente a la gestión de las colonias felinas en el municipio de Amer. Pero sí existe una agrupación informal de cuidadoras de gatos llamada Miols Amerencs.

6.3. **Cuidadores/as de colonias felinas**

Actualmente hay 4 personas colaborando de manera voluntaria en la gestión de colonias felinas del Ayuntamiento de Amer de manera autorizada. Existen sin embargo más personas alimentando a los animales de manera no autorizada que se deberán ir identificando, con el fin de regular su participación.

Nombre	Colonia
N	Instituto y carrilet
E.S	Can Giralt y Plaza Sant Miquel
C	apoyo
M	apoyo

6.4. **Capturadores**

En la gestión actual se captura a los gatos con la colaboración voluntaria de las cuidadoras del grupo Miols Amerencs.

6.5. **Identificación de agentes de la administración pública implicados en la gestión de colonias y papel de cada uno.**

6.5.1. **Ayuntamiento de Amer: Responsable y coordinador del plan de gestión de colonias felinas.**

- Elaborar y mantener del censo de colonias felinas
- Coordinar las acciones de control de población
- Contratar servicios veterinarios por esterilización, curas y otras intervenciones
- Suministrar material para la gestión de colonias felinas: alimento y jaulas trampa
- Mediación de conflictos
- Velar por el cumplimiento de este plan de gestión
- Registrar formalmente colonias y cuidadores/as
- Formar personas cuidadoras
- Dotar personas cuidadoras de identificación
- Elaborar campañas de concienciación ciudadana

6.5.2. **Consejo Comarcal de La Selva:** apoyo al Ayuntamiento en la redacción del plan de gestión de las colonias felinas, memoria, solicitud de subvenciones, y en su caso, colaboración con las funciones de coordinación de tareas, mediación de conflictos, formación y difusión.

6.6. Veterinario adscrito:

- 6.6.1. **Clínica La Piula:** Centro de referencia para la asistencia veterinaria en caso de gatos heridos o enfermos.
- 6.6.2. **CAAS:** centro de referencia para realizar las actuaciones del control CER.

6.7. Identificación de otras entidades potencialmente implicadas

- 6.7.1. **Otras entidades de protección animal:** actualmente no hay ninguna asociación protectora conocida implicada en la gestión de colonias felinas de Amer.
- 6.7.2. **Otros potenciales:** escuela etc.

6.8. Identificaciones de recursos materiales

6.8.1. Recursos económicos

El Ayuntamiento de Amer tiene planeada para el año 2027 una partida presupuestaria de 14.129,00€ en la gestión de colonias felinas:

- 5.000€ destinados al CER.
- 4.000€ destinados a urgencias veterinarias.
- 2.500€ destinados a la alimentación de las colonias.
- 2.629€ destinados a formaciones y charlas informativas.

6.8.2. Otros recursos materiales

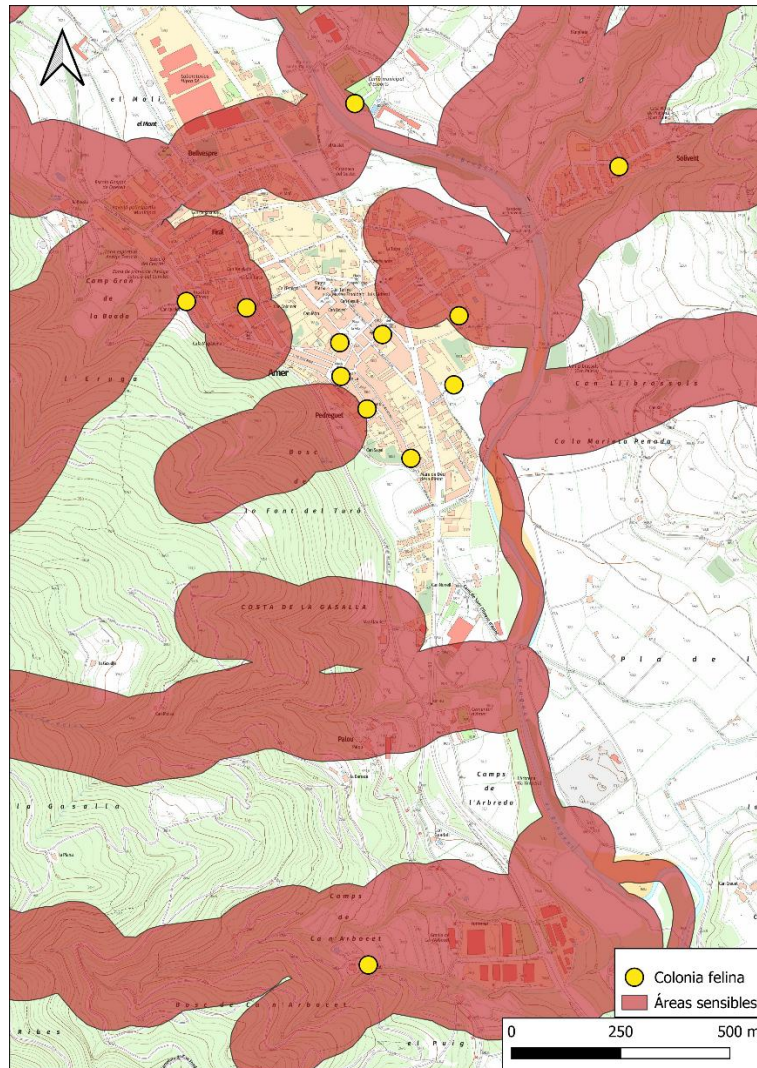
Jaulas trampa: el Ayuntamiento cuenta las jaulas trampa cedidas por el Consejo Comarcal de La Selva.

6.9. Identificación de zonas altamente sensibles al municipio.

Se han considerado zonas sensibles a la presencia de colonias felinas:

- Centros de salud: dado que las colonias pueden ser un punto de dispersión de enfermedades con potencial zoonótico, los espacios con concentración de personas con la salud comprometida son de especial atención.
- Centros educativos y parques infantiles: especialmente aquellos con arenales, dado que los gatos los utilizan para hacer los excrementos, y por lo tanto suponen un posible foco de enfermedades y parásitos.
- Cursos naturales de agua: que suelen ser puntos importantes de biodiversidad que puede verse afectada por la presencia y actividad depredadora de los gatos
- Espacios naturales protegidos

Mediante el uso de sistemas de información geográfica se han identificado las zonas sensibles del municipio de Amer, y se ha marcado un perímetro prudencial de 100m alrededor de las mismas, para posteriormente evitar puntos de alimentación en estas zonas.



Mapa 3: Mapa de zonas sensibles de Amer 2026

Tal y como se muestra en el Mapa 3 existen 6 puntos de alimentación situados en zonas sensibles:

- Campo de fútbol: Proximidad a cursos fluviales, e incluido dentro de la zona protegida de Red Natura 2000 del río Brugent
- C/ Dr Duran: Proximidad al instituto
- - Instituto: Proximidad al instituto
- Solivent: Proximidad a cursos fluviales
- Almacén rambla Catalunya: Proximidad a parque infantil y a cursos fluviales
- Arbocet: Proximidad a cursos fluviales

6.10. Identificación de conflictos vecinales causados por colonias felinas en Amer:

La siguiente tabla resume los puntos de alimentación de Amer de los que se tiene conocimiento de conflictos vecinales.

Localización	Conflictos vecinales
Aparcamiento Can Giralt	Sí
Soliá/ Punto instituto	Sí
Plaza Sant Miquel	Sí
Calle Doctor Duran	Sí
Urbanización Solivent	No
Rambla Catalunya	No
C/ Alcalde Domènech	No
Hipra- Arbuset	Sí
Campo de fútbol	No
C/ de Abajo	No
C/ Girona 75	No
Plaza Piedad	No

6.11. Clasificación de las colonias según el grado de control poblacional

La siguiente tabla muestra el estado de control poblacional de las colonias a día 1 de enero de 2026, siguiendo los criterios de valoración que se exponen en el punto 5. Hay unos 68 gatos para esterilizar, el número puede variar según el número de cachorros que puedan tener las gatas no esterilizadas

Localización	Número de individuos total	Porcentaje de individuos esterilizados	Estado poblacional de la colonia
Aparcamiento Can Giralt	39	100,00	controlada
Soliá/ Punto instituto	7	28,57	inicio del programa
Calle Doctor Duran (última instituto)	3	66,67	en vías de estabilización
Solivent	5	80,00	estable
Rambla Catalunya	26	57,69	en vías de estabilización
C/ Alcalde Domènech	15	20,00	inicio del programa
Hipra- Arbuset	25	40,00	inicio del programa
Campo de fútbol	6	33,33	inicio del programa
C/ de Abajo	7	71,43	estable
C/ Girona 75	8	12,50	inicio del programa
Plaza Piedad	6	0,00	inicio del programa

Plaza Sant Miquel	24	87,50	estable
-------------------	----	-------	---------

Clasificación de las colonias según el estado higiénico-sanitarios.

Localización	Estado higienico-anitario
Aparcamiento Can Giralt	Correcto
Soliá/ Punto instituto	Correcto
Calle Doctor Duran (última instituto)	Correcto
Solivent	Correcto
Esparcido con andróminas Rambla Catalunya	Mejorable
C/ Alcalde Domènech	Correcto
Hipra- Arbuset	Mejorable
Campo de fútbol	Mejorable
C/ de Abajo	Correcto
Plaza Piedad	Mejorable
Plaza Sant Miquel	Correcto

6.12. Clasificación de colonias según el grado de riesgo/conflictividad

La siguiente tabla establece el grado de riesgo de las colonias teniendo en cuenta los parámetros de conflictividad vecinal, estado poblacional de la colonia, y si se encuentra o no incluida en una zona sensible.

Se considerarán de riesgo bajo aquellas colonias con una población controlada, sin conflictos vecinales y no incluidas dentro de zonas sensibles.

Se considerarán de riesgo medio aquellas que tengan alguno de los 3 parámetros desfavorables.

Se considerarán de riesgo elevado aquellos que presenten 2 o más parámetros desfavorables:

Localización	Conflictos vecinales	Estado poblacional de la colonia	Estado higienico-anitario	Incluido en zona sensible	Grado de riesgo
Aparcamiento Can Giralt	Sí	estable	Correcto	No	Riesgo medio
Soliá/ Punto instituto	Sí	inicio del programa	Correcto	Sí	Riesgo elevado
Calle Doctor Duran (última instituto)	Sí	inicio del programa	Correcto	Sí	Riesgo elevado
Solivent	No conocidos	estable	Correcto	Sí	Riesgo medio
Rambla Catalunya	No conocidos	inicio del programa	Mejorable	Sí	Riesgo elevado
C/ Alcalde Domènech	No conocidos	inicio del programa	Correcto	No	Riesgo medio
Hipra- Arbuset	Sí	inicio del programa	No conocidos	Sí	Riesgo elevado
Campo de fútbol	No conocidos	inicio del programa	No conocidos	Sí	Riesgo elevado
C/ de Abajo	No conocidos	en vías de estabilización	Correcto	No	Riesgo medio
Plaza Piedad	No conocidos	inicio del programa	Mejorable	No	Riesgo elevado
Plaza Sant Miquel	No conocidos	estable	Correcto	No	Riesgo medio

7. Compromisos/ derechos y deberes de las partes implicadas:

7.1. Cuidadores de colonia felina

7.1.1. Derechos (Según la Ley 45/2015 de 14 de octubre sobre Voluntariado)

- Recibir información, formación, orientación y apoyo en relación a la tarea encomendada.

- Recibir el material necesario para llevar a cabo las tareas que se les asigna. (Bajo convenio de colaboración con el Ayuntamiento)
- Disponer de una acreditación identificativa como cuidador/a de colonia felina.

7.1.2. Compromisos

- Firmar una hoja de compromiso, y por lo tanto, cumplir sus compromisos como persona cuidadora.
- Participar de la formación que les haga el Ayuntamiento.
- Firmar una declaración responsable que acredite estar exento de antecedentes penales por delitos relacionados con animales.
- Avisar si no puede realizar sus tareas.
- Seguir las instrucciones del programa de gestión de colonias felinas municipal.
- Respetar y cuidar el material que el Ayuntamiento les proporcione.
- Proporcionar la información que el Ayuntamiento le requiera sobre la colonia con la que colabore.
- Realizar captura ética de los ejemplares.
- Realizar buenas prácticas higiénico-sanitarias.
- Informar inmediatamente al Ayuntamiento en caso de posibles incidencias, y/o detectar a un nuevo individuo en una colonia.
- Mantener una actitud correcta y respetuosa con la ciudadanía, entidades colaboradoras y el ente local
- Comunicar el cese de la colaboración con el Ayuntamiento como mínimo con 15 días de anticipación.

7.2. Entidad local

7.2.1. Derechos

- Aprobar, denegar o retirar el nombramiento de personas como voluntarias cuidadoras de las colonias.
- Modificar los protocolos y plan de gestión de colonias felinas.

7.2.2. Compromisos

- Registro formal de colonias y cuidadores/as.
- Recibir y resolver las solicitudes de alta de colonias y cuidadores/as.
- Realizar formación a las personas cuidadoras y otros agentes implicados en la gestión de las colonias felinas.
- Entregar el material necesario para poder llevar a cabo las tareas de los cuidador/as.
- Los que establece la ley 7/2023.
- Elaboración y mantenimiento del censo de colonias felinas
- Coordinación de las acciones de control de población.
- Contratación de servicios veterinarios por esterilización, cuidados y otras intervenciones.
- Mediación de conflictos.
- Velar por el cumplimiento de este plan de gestión.
- Dotar personas cuidadoras de identificación.
- Hacer campañas de concienciación ciudadana.

8. Plan de actuación: protocolos de gestión y mantenimiento de las colonias

(propuesta hasta que se desarrolle el reglamento autonómico)

8.1. Alimentación

- Podrán alimentar a los gatos comunitarios únicamente personas autorizadas por el Ayuntamiento.
- Los gatos comunitarios se alimentarán diariamente con pienso seco, específico para gatos. En ningún caso se les alimentará con restos de comida u otros alimentos húmedos.

- En todo momento los gatos deberán disponer de agua limpia y fresca.
- Se ofrecerá la comida diariamente a la misma hora, siempre dentro de recipientes adecuados (nunca bolsas, papeles, latas u otros objetos potencialmente cortantes).
- Para evitar molestias, se ubicará la comida en espacios discretos. En caso de que haya arenales, habrá que colocar los recipientes de comida apartados de los mismos.
- Los restos de alimento deben retirarse y limpiarse diariamente para prevenir riesgos sanitarios.
- En todo caso se debe evitar embrojar la vía pública, ofreciendo la comida directamente en el suelo o abandonando cualquier tipo de residuo, a cualquier tipo de espacio público.
- Como criterio orientativo de cantidad de pienso a ofrecer (*Colegio de veterinarios de Sevilla*):
 - 60gr de pienso seco por gato cada día
 - Reducir la cantidad si al cabo de una hora aún queda comida.
 - Aumentar la cantidad si a los 15 minutos se ha agotado el alimento.

8.2. Limpieza

- Se limpiará la zona de la colonia y espacios próximos regularmente, poniendo especial énfasis en las zonas donde se alimentan los gatos, y en las zonas de eliminación.
- Las zonas de alimentación deberán limpiarse diariamente por parte de las personas que alimenten a los gatos, retirando restos de comida o residuos.
- En caso de utilizar recipientes reutilizables para la comida, el agua, se limpiarán regularmente, primero sacando los restos de suciedad y posteriormente dejándolos en remojo en un recipiente con agua y lejía diluida. Finalmente se podrán enjuagar y dejar secar preferiblemente al sol.
- Las zonas de eliminación de los gatos deberán limpiarse regularmente, retirando los excrementos (siempre que se pueda tener un buen acceso), por parte del equipo de limpieza viaria y/o cuidadores.

- En caso de utilizar arenales deberán colocarse en una zona accesible para los cuidadores de la colonia, pero alejada de la zona peatonal, para evitar malos olores. Se deberá cambiar la arena regularmente, y desinfectar los arenales siguiendo el mismo procedimiento que con los recipientes para comer/beber.
- En caso de existencia de casetas u otras estructuras para cobijar a los gatos, habrá que desinfectarlas regularmente con agua y lejía diluida.

8.3. Protocolo de bioseguridad

- Hay que lavar las manos con agua y jabón antes y después de cualquier actuación en una colonia (alimentación, limpieza, capturas etc).
- Hay que garantizar la exclusividad de material para cada colonia: abrevaderos, comederos, arenales etc.
- Se evitará el uso de mantas para gatos, dado que se pueden convertir en reservorios de parásitos.
- Hay que hacer uso de ropa exclusiva para cada punto de alimentación. En caso de reutilizar la misma ropa, hay que lavarla a 60°C entre la visita de una colonia y la otra.
- No mezclar animales de diferentes colonias durante las capturas CER: periodos pre y post operatorio.
- Valorada la salud de los animales antes de que sean entregados en adopción o casas de acogida, y puedan ser mezclados con otros animales.

8.4. Protocolo de instalación de refugios

1. Se deberá solicitar autorización al ayuntamiento de Amer antes de instalar cualquier objeto para cobijar a los gatos comunitarios, en las colonias situadas en espacios públicos.
2. El Ayuntamiento resolverá las solicitudes teniendo en cuenta criterios de seguridad, higiene, convivencia vecinal, y paisajismo.

8.5. Actuaciones ante gatos heridos y/o enfermos.

En caso de detectar gatos heridos o enfermos, se capturará o cogerá el gato en cuestión y se llevará al veterinario/a colegiado/a con quien el Ayuntamiento tenga el convenio o contrato.

El veterinario/a será quien decidirá el tratamiento que se debe ofrecer al animal.

El veterinario asignado actualmente por el municipio de Amer es la Clínica la Piula de La Celler de Ter.

8.6. Protocolo de gestión de llegada de nuevos gatos.

La detección precoz de la llegada de nuevos individuos es muy importante para evitar el descontrol demográfico de la colonia.

Ante la llegada de un nuevo individuo en una colonia, se valorará su grado de socialización:

- a. En caso de ser un gato sociable, se activará el protocolo de adopción.
- b. En caso de ser un gato no sociable con las personas, se capturará lo antes posible con el fin de esterilizarlo y registrarlo.

8.7. Protocolos de reubicación de individuos o colonias.

El cambio de ubicación de una colonia está prohibido por la Ley 07/2023 de protección de los derechos y el bienestar de los animales, dado que el espacio que queda vacío normalmente es ocupado por otros gatos o animales, haciendo que las posibles molestias no se acaben, y además, causa estrés a los gatos comunitarios que se trasladan, que por su parte, tienen dificultades para adoptar la nueva ubicación como hábitat. De manera que sólo se valorará reubicar a los gatos por las siguientes causas justificadas por la misma normativa:

- Sea incompatible con la preservación de su integridad y su calidad de vida.
- Suponga un impacto negativo para las condiciones de biodiversidad en espacios naturales protegidos.
- Suponga un impacto negativo para la fauna protegida.
- Suponga un riesgo contra la salud y la seguridad de las personas.

En caso de que se tuviera que reubicar una colonia se deberá:

1. Iniciar el proceso con antelación
2. Identificar el espacio idóneo para reubicar la colonia (espacioso, lejos de espacios peligrosos para los gatos como carreteras, zonas insalubres etc., y en áreas donde no causen molestias a personas, ni tengan un impacto importante en la fauna salvaje.
3. Una vez se ha elegido el espacio habrá que construir un vallado provisional que impida la huida de los gatos. Dentro del vallado deberá haber estructuras de refugio, arenales y se recomienda algún objeto para reducir el estrés como rascadores, y puntos que les permitan estar alzados.
4. Los gatos se capturarán de su hábitat inicial con jaulas trampa. Una vez dentro de las jaulas se cubrirán con una tela opaca y se trasladarán a la nueva ubicación donde se liberarán dentro del vallado.
5. Durante 8 semanas se alimentará a los gatos dentro del vallado.
6. Transcurrido este tiempo se sacará el cerrado.

*Es posible que los gatos tarden un tiempo en dejarse ver. En todo caso, en un inicio se detectará la presencia de los gatos por el uso de los arenales, y el consumo de pienso que se les ofrece. Progresivamente los gatos volverán a presentar las conductas habituales.

8.8. *Identificación de un espacio acondicionado para la retirada temporal de gatos comunitarios*

Se dispondrá de un espacio habilitado para acoger temporalmente a los gatos que lo requieran.

En el caso del municipio de Amer, este espacio se ubicará en el almacén de la brigada municipal donde hay una jaula para animales perdidos.

8.9. *Protocolos de actuación en situaciones de emergencia, desastres naturales, inclemencias climáticas...*

Se actuará preventivamente ante potenciales situaciones de emergencia:

Riesgo de incendios: se velará para que la zona de ubicación de la colonia esté libre de residuos (especialmente inflamables), y en caso de estar en una zona forestal, o que presente una alta densidad de vegetación, se practicarán clareos, para ralentizar la propagación del fuego en caso de incendio, y permitir la huida de los gatos.

Riesgo de lluvias torrenciales: ante previsión de lluvias abundantes, se podrán colocar refugios impermeables para que los gatos se puedan cobijar. Los refugios se emplazarán, en la medida de lo posible, en puntos

elevados y alejados de márgenes o zonas que se puedan desprender fácilmente.

Riesgo por altas o bajas temperaturas: cuando haya previsión de periodos de temperaturas extremas, se colocarán estructuras de material aislante para que los gatos se puedan refugiar.

Durante estos periodos de calor o frío, se hará especial énfasis en la supervisión del agua disponible para los gatos:

- Periodos de calor: asegurar que los gatos tienen agua fresca y limpia en todo momento.
- Periodos de frío: controlar los abrevaderos, y si tienen el agua congelada romper el hielo superficial para que los gatos puedan acceder al agua líquida.

8.10. Protocolo de adopción y/o cesión de gatos sociables

En caso de detectar gatos sociables con las personas, que formen parte de las colonias, se podrán llevar a cabo los siguientes procedimientos:

En caso de que sean gatos adultos se actuará según:

- a) Si el gato está registrado a nombre de un particular, tratándose de un gato doméstico sociable se derivará al protocolo de gatos perdidos y/o abandonados, actualmente gestionado por el Centro de Acogida de Animales de la Selva (CAAS) telf. 972.340813. En estos casos el CAAS gestionará la adopción del animal.
- b) Si el gato está registrado a nombre del Ayuntamiento, por lo tanto pertenece a una colonia, se podrá anunciar como gato adoptable. En el caso de que se presente alguna persona interesada en adoptarlo, se tramitará un contrato de cesión del animal mediante un cambio de nombre de propietario en el registro Anicom. (*Anexo I: hoja de registro de animales en ANICOM*)
- c) En caso de que no tenga chip, se podrá anunciar como animal adoptable, y si se presenta una persona interesada en adoptarlo, se tramitará el contrato de adopción mediante el Centro de Acogida de Animales de la Selva (CAAS) telf. 972.340813, o una entidad de protección animal registrada, tal como marca la Ley 07/2023 de protección de los derechos y bienestar de los animales.

En caso de cachorros que se encuentren en las colonias, dado que todavía están en fase de socialización, y por lo tanto se pueden acostumbrar a convivir con las personas con éxito, una vez identificados a nombre del Ayuntamiento, se podrán anunciar para ser adoptados. En caso de haber alguna persona interesada en adoptarlos, se retirarán de la madre pasada la 7ª semana de vida, se tramitará un contrato de cesión del animal

mediante un cambio de nombre de propietario en el registro Anicom.
(Anexo I: hoja de registro de animales en ANICOM).

8.11. Protocolos de actuación en casos de colonias felinas ubicadas en espacios privados

Para gestionar colonias ubicadas en espacios privados, habrá que diferenciar diferentes casuísticas:

1. Viviendas privadas: en el caso de que las colonias se alimenten en una vivienda privada, se entiende que es el mismo propietario, o inquilino quien llevará a cabo las gestiones de la colonia. (alimentación y limpieza)

Aun así, para aquellas acciones puntuales en las que personal externo tenga que acceder a la propiedad para hacer alguna intervención, como colocar jaulas trampa, hacer seguimiento de la colonia etc, habrá que acordar con antelación el día y hora de intervención con la persona residente del inmueble, y que ésta firme una autorización de entrada (*Anexo II: Autorización de gestión de colonias felinas en viviendas privadas*).

2. Parcelas o terrenos abiertos de propiedad privada: en el caso de que la colonia se ubique en un espacio abierto de propiedad privada, será necesario tener una autorización firmada por el propietario/a para que el Ayuntamiento o personas cuidadoras autorizadas puedan llevar a cabo cualquiera de las tareas de gestión de la colonia (*Anexo III: Autorización de gestión de colonias felinas en terrenos privados*).

8.12. Medidas de minimización de afectación negativa sobre la biodiversidad.

Los gatos tienen un fuerte instinto cazador, que se manifiesta tanto por motivaciones de alimentación como de juego. Es por este motivo que el hecho de cubrir las necesidades alimentarias de los gatos, no evita su impacto depredador sobre la fauna salvaje.

Para minimizar los efectos negativos de los gatos sobre la biodiversidad es:

- Hará divulgación a la ciudadanía sobre la importancia de no permitir que los gatos de compañía salgan al exterior en libertad.
- Se priorizarán las tareas de control poblacional en aquellas colonias del municipio de Amer que tengan un impacto más directo sobre la fauna salvaje: colonias situadas en zonas naturales, parques, zonas agrícolas etc.

- En caso de colonias próximas o incluidas en espacios naturales protegidos, de la Red Natura 2000, o que tengan un impacto demostrable sobre alguna especie protegida, especialmente aquéllas que nidifican en el suelo, será justificable la reubicación de la colonia.

9. Planificación sanitaria de las colonias felinas de Amer

El veterinario/a habilitado orientará al Ayuntamiento en la sanidad de las colonias felinas del municipio:

- Desparasitación→ se llevará a cabo una desparasitación interna y externa de los animales en el momento de la esterilización.
- Vacunación→ Actualmente no existe ninguna vacuna obligatoria para gatos en Cataluña. Por este motivo, y teniendo en cuenta la posible debilitación del sistema inmunitario durante la intervención quirúrgica, se ha optado por no vacunar a los gatos comunitarios durante la esterilización.
- Test de enfermedades→ Se realizará el test de enfermedades solo en casos que los gatos presenten síntomas de alguna enfermedad.
- Tratamiento de enfermedades→ Se tratarán las enfermedades con el objetivo de estabilizar a los animales que lo requieran, para optimizar recursos ante una gestión que pretende garantizar la salud general en las colonias del municipio.
- Eutanasia→Será la veterinaria habilitada quien valorará cada caso objetivamente, con criterio de salud de colectividades, y bienestar animal. En caso de que sea necesario, será la veterinaria habilitada quien practicará la eutanasia al animal que lo requiera.
- Necropsias→Se podrán realizar necropsias ante la detección de muertes de individuos de la misma colonia en un periodo de tiempo reducido.
- Evaluación de grado de socialización de gatos comunitarios→ La veterinaria es quien determinará si un animal es apto para convivir en una familia o tendrá dificultades para adaptarse a la vida en un hogar.
- Reubicación de colonias→ En caso de reubicar una colonia, la veterinaria habilitada supervisará las actuaciones para garantizar la salud y bienestar de los gatos.
- Identificación→ Se identificará con microchip todos los animales que sean intervenidos por la veterinaria habilitada, ya sea por esterilización, valoración, o tratamiento de enfermedad.

- Seguimiento→ Se registrarán todas las actuaciones que se lleven a cabo en cualquier animales de la colonia.
- Reducción del estrés→ La veterinaria habilitada tendrá en cuenta la reducción del estrés de los animales como criterio de bienestar animal en sus actuaciones:
 - Minimizar el tiempo de espera del pre y post operatorio
 - Mantener a los animales que requieran confinamiento temporal, en mantas tapadas con alguna tela
 - Tener en cuenta la condición de animales no adaptados a la cautividad ante cualquier toma de decisión de tratamiento.
- Análisis sanitario→ Se valorará la salud de los animales que deban ser entregados en adopción o casa de acogida.

La veterinaria de referencia a fecha 01 de enero de 2025, es la colegiada del CAAS, por todas las intervenciones relacionadas con el control CER, y la veterinaria de la Clínica La Piula de La Cellera de Ter por el resto de casos.

10. Programa de esterilización mediante el método CER, y saneamiento

(propuesta hasta que se desarrolle el reglamento autonómico)

- El control poblacional se llevará a cabo mediante el método CER (captura, esterilización y retorno). Durante las intervenciones de esterilización se aprovechará también para llevar a cabo un saneamiento básico (desparasitación, chipaje, y si el veterinario/a lo cree conveniente otras intervenciones).

10.1. Protocolo de captura

Se deberán coordinar las capturas de los animales para que se puedan hacer las intervenciones lo más rápido posible, y por lo tanto, queden esperando en las jaulas el mínimo de tiempo.

Se priorizará la captura manual. En aquellos casos que no sea posible la captura manual, se capturarán los animales con jaulas trampa por gatos. Una vez capturados, se tapanán con una tela opaca para minimizar su estrés, y se trasladarán al veterinario/a de referencia para practicarles la esterilización, saneamiento y chipaje.

10.2. Protocolo de esterilización

Será el veterinario/a de referencia del Ayuntamiento (quien practique la intervención quirúrgica de esterilización).

Se esterilizarán tanto machos como hembras indistintamente.

La esterilización se llevará a cabo mediante métodos quirúrgicos: orquiectomía en machos, y ovario histerectomía en el caso de hembras.

Se llevará a cabo un marcaje de la oreja del animal para que se pueda identificar como esterilizado en caso de que vuelva a entrar en una jaula trampa. Marcaje en forma de V en la oreja (izquierda en los machos y derecha en las hembras). Para efectuar este marcaje el ayuntamiento debe solicitar autorización al Departamento.

10.3. Protocolo de saneamiento e identificación

El saneamiento se llevará a cabo cuando el animal aún esté anestesiado, al acabar la cirugía de esterilización, y consistirá en:

- Colocar un chip y posterior registro en nombre del Ayuntamiento.
- Desparasitación con un antiparasitario de amplio espectro, por parásitos internos y externos.
- Otros:
 - Si el animal parece enfermo, antes de practicar la esterilización el veterinario/a podrá testar si es positivo en FIV o FeLV.
 - Eutanasia: en caso de que el veterinario/a colegiado determine desórdenes que comprometan la salud del gato a largo plazo o en los supuestos excepcionales por la Ley 7/2023, el sacrificio será debidamente certificado y realizado por un profesional veterinario.

10.4. Protocolos de planificación cronológica de actuaciones

Se planificarán las actuaciones en función de:

- El presupuesto
- La disponibilidad de personas para capturar a los gatos
- La disponibilidad del/la veterinario/a

Se llevarán a cabo las acciones de control en una única colonia, y cuando ésta esté controlada (90% de gatos esterilizados), se pasará a trabajar con la siguiente, y así progresivamente hasta actuar en todas las colonias del municipio.

Tendrán prioridad cronológica las esterilizaciones en aquellas colonias que:

- Aquellas colonias que ya estén controladas, y de las que se detecten nuevas entradas de individuos.
- Sean de riesgo elevado según el cuadro 6.12, y el estado poblacional sea estable.
- Sean de riesgo elevado según el cuadro del apartado 6.12, y el estado poblacional sea "en vías de estabilización".

10.5. Colonias prioritarias

Las colonias estables o controladas tendrán preferencia a la hora de llevar a cabo las actuaciones CER, con el fin de evitar que se vuelvan a descontrolar a nivel de población.

- 1) Aparcamiento Can Giralt/PI St Miquel
- 2) Solivent
- 3) C/ de Abajo
- 4) Solición/instituto
- 5) Dr Duran
- 6) Rambla Catalunya
- 7) Campo de fútbol
- 8) Arboset/Hipra
- 9) Huertos

11. Programa de formación y divulgación

11.1. Formación

Tal y como establece en la normativa, se llevará a cabo una sesión formativa a todas las personas que quieran darse de alta como personas cuidadoras de gatos comunitarios, donde se les explicará los protocolos a seguir en cuanto a manejo de las colonias, material a utilizar, canales de comunicación con las entidades locales, coordinación de tareas etc.

Aparte, también se les podrá orientar para constituirse como asociación, poder formalizar convenios con el Ayuntamiento, pedir subvenciones etc.

Se hará formación a todos los agentes implicados en la gestión de las colonias felinas, que en el municipio de Amer son:

- TMV
- Alguacil

11.2. Divulgación

Con el fin de minimizar los conflictos vecinales es importante que la población tenga conocimiento sobre la gestión de las colonias felinas y haya el máximo de participación ciudadana en la gestión de las mismas:

qué son, qué marca la normativa, y qué acciones está ejecutando el Ayuntamiento de Amer conjuntamente con los cuidadores/as de las colonias.

Se informará también de los canales de comunicación para informar de nuevas colonias, y el procedimiento a seguir para participar de la gestión de las colonias municipales.

Se buscará fomentar un comportamiento respetuoso hacia los gatos comunitarios, por parte de la ciudadanía y otros animales domésticos.

Se hará especial énfasis en explicar la importancia de esterilizar a los gatos domésticos, de evitar que paseen libremente por la calle, y la prohibición de abandonar gatos en colonias.

En este sentido se podrá divulgar información a través de la web, redes sociales, boletines locales, carteles informativos en la zona de la colonia, y si se ve conveniente, se llevarán a cabo sesiones informativas diferenciando o no por colectivos (escuelas, vecinos de calles concretas etc)

12. Establecer canales de comunicación para ser voluntario de colonias felinas.

Los canales que se utilizarán para coordinar las tareas de gestión de colonias serán los siguientes:

- Darse de alta como persona cuidadora de colonias felinas: instancia-formulario (*Anexo IV: Modelo de formulario de alta de persona cuidadora de colonias felinas*), que habrá que entrar por registro en el Ayuntamiento.
- Coordinación de las acciones de captura y esterilización con el/la veterinario/a, persona que transporta a los animales (si los hay) y voluntarios que capturan a los gatos. A través de la Oficina de Atención Ciudadana, y/o coordinadora de gestión de colonias del Consejo Comarcal
- Informar de nuevas colonias: instancia – formulario (*Anexo V: Modelo de autorización de alta de nueva colonia felina*) que habrá que entrar por registro en el Ayuntamiento.
- Informar de incidencias: (ej: nuevos individuos en una colonia, animales muertos...): A través de la Oficina de Atención Ciudadana, y/o coordinadora de gestión de colonias del Consejo Comarcal

- Proponer acciones en las colonias (ej: instalación de estructuras etc.): instancia genérica.

13. Gestión de conflictos vecinales

En el caso de detectarse conflictos vecinales causados por la actividad de los gatos comunitarios:

Se iniciará un canal de comunicación con el vecino/vecinos afectados, y se tratará de encontrar una solución:

- Presencia de excrementos:
 - En espacios públicos: Aumentar la frecuencia de limpieza
 - En espacios privados: Colocar arenales estratégicamente en la zona de la colonia para que los gatos se acostumbren a hacer los excrementos
 - Hacer difusión de consejos para convivir cerca de una colonia con el mínimo de molestias (sistemas éticos de repelar los gatos del jardín etc.)
 - Recordar la importancia de no dejar que los gatos domésticos paseen libres por el exterior.
- Peleas, marcajes, ruidos: Priorizar las tareas de esterilización en aquella colonia.
- Presencia de restos de comida: Hablar con las personas cuidadoras de la colonia para asegurar que siguen el protocolo marcado.
- Problemas con de convivencia con las personas cuidadoras: intentar llegar a un acuerdo de respeto mutuo.

En cualquier caso, se deberá informar a los vecinos afectados sobre la legislación vigente, y recordarles que deberán convivir con las colonias.

13.1. Identificación de conflictos existentes en el municipio y propuestas de actuación

Actualmente existen conflictos vecinales pendientes de resolver en:

- C/ Dr Duran: hay una vecina a quien los gatos causan molestias. Le hacen excrementos en el jardín. → Se la visita para informarla sobre la gestión municipal de colonias felinas.

14. Anexos

ANEXO II: AUTORIZACIÓN DE GESTIÓN DE COLONIAS FELINAS EN VIVIENDAS PRIVADAS

Datos de la persona propietaria o inquilina:

Nombre y apellidos:

DNI:

Datos de la propiedad:

Número de referencia catastral o coordenadas geográficas:

Dirección (si lo tiene):

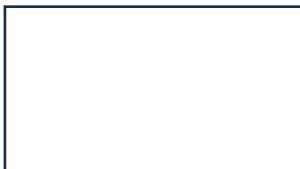
Municipio:

Como propietario/a o inquilino/a de la vivienda citada anteriormente, autorizo al Ayuntamiento de Amer y a las personas cuidadoras autorizadas por éste, a acceder dentro de la propiedad para realizar las siguientes tareas propias de la gestión de la colonia felina que habita, en fecha _____:

	Alimentar a los gatos comunitarios.
	Limpieza de residuos generados por la misma colonia felina
	Capturar gatos comunitarios para esterilizar, y posteriormente liberarlos en la misma localización.
	Llevar a cabo cualquier acción de saneamiento o de cuidado de los gatos comunitarios.
	Hacer seguimiento del estado de la colonia felina.
	Otros: _____

**Las acciones citadas anteriormente se llevarán a cabo siempre en horario concretado previamente por la persona propietaria*

**Esta autorización tiene vigencia únicamente durante el transcurso de la tarea y la fecha que constan en este documento.*



_____, ____ de __, de 20__

ANEXO III: AUTORIZACIÓN DE GESTIÓN DE COLONIAS FELINAS EN TERRENOS PRIVADOS

Datos de la persona propietaria:

Nombre y apellidos:

DNI:

Datos de la propiedad:

Número de referencia catastral o coordenadas geográficas:

Dirección (si lo tiene):

Municipio:

Como propietario/a del espacio privado citado anteriormente, autorizo al Ayuntamiento de Amer y a las personas cuidadoras autorizadas por éste, a acceder dentro de la propiedad para realizar las siguientes tareas propias de la gestión de la colonia felina que habita:

- Alimentar a los gatos comunitarios.
- Limpieza de residuos generados por la misma colonia felina
- Mantenimiento del espacio (desbrozar y retirar residuos abandonados)
- Capturar gatos comunitarios para esterilizar, y posteriormente liberarlos en la misma localización.
- Llevar a cabo cualquier acción de saneamiento o de cuidado de los gatos comunitarios.
- Hacer seguimiento del estado de la colonia felina.

Esta autorización tiene vigencia de 4 años.

La persona propietaria tiene derecho a cancelar la autorización en cualquier momento, solicitándolo a través de una instancia genérica al Ayuntamiento de Amer.

_____, ____ de ____, de 20__

ANEXO IV: MODELO DE FORMULARIO DE ALTA DE PERSONA CUIDADORA DE COLONIAS FELINAS

Datos de la persona solicitante:

NIF:

Nombre y apellidos:

Dirección:

Teléfono:

Correo electrónico:

Manifiesta que se ofrece voluntario/a para gestionar la colonia felina del municipio de Amer que le sea asignada, siendo colaborador/a autorizado/a.

Se compromete a seguir las directrices de gestión que establece el Plan de Gestión de colonias felinas del municipio de Amer, y a seguir las instrucciones del Ayuntamiento en todo momento.

Se compromete a asistir al curso formativo que imparte el Ayuntamiento.

Declara que no está inhabilitado por el ejercicio de actividades relacionadas con animales y la tenencia de los mismos.

Por este motivo, solicita su nombramiento como colaborador/a autorizado/a para la gestión y control de colonias felinas del municipio de Amer.

_____, ____ de ____, de 20__

ANEXO V: MODELO DE AUTORIZACIÓN DE ALTA DE NUEVA COLONIA FELINA

Datos de la persona solicitante:

NIF:

Nombre y apellidos:

Dirección:

Teléfono:

Correo electrónico:

Datos de las personas que querían ser cuidadoras de la colonia:

Nombre y apellidos	NIF	Teléfono	Correo electrónico

Datos de la posible colonia:

Dirección / Coordenadas:

Tipo desolar: público / privado

Descripción de los individuos de la colonia:

Número de individuos total

Número de individuos esterilizados

Número de individuos adoptables (sociables, y cachorros)

Presencia de individuos enfermos: sí / no *En caso afirmativo, breve descripción de síntomas:

Una vez formalizado el registro, el Ayuntamiento de Amer analizará la solicitud, y emitirá una resolución- informe justificando la autorización o no de la colonia.

_____, ____ de ____, de 20__



Cuidador/a de colonia felina de Amer

Titular:

DNI:

Fecha de alta:



**Ajuntament
d'Amer**

